SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 27 ABR 2021 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AS-0092/01/21
Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1426/2021
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de abril de 2021

VICTOR MANUEL ORANTES RUIZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Enero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/1307/2021 de fecha 13 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 012/2021 de fecha 22 de Abril de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMAHN/SDFYJB/010/2021 de fecha 19 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Río La Puerta	La Concordia	Chiapas	C. Víctor Manuel Orantes Ruíz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	514717.17	1761225.59
2	516324.15	1761181.99
3	515148.86	1758002.21
4	515087.77	1758004.69
5	514642.38	1757503.8
6	512398.06	1756661.36
7	512969.11	1757381.62
8	513132.02	1757675.31
9	513493.9	1759334.54
10	514836.7	1759467.05
11	515108.26	1759503.3

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 07/AS-0092/01/21
Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1426/2021
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de abril de 2021

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Río La Puerta	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	25/04/31

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Río La Puerta	635.21	543.62	339.43

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Río La Puerta	339.44 (trescientos treinta y nueve punto cuarenta y cuatro)	7008.82 (siete mil ocho punto ochenta y dos)

Nombre del predio: P.P. Río La Puerta

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/04/21 - 25/04/22	Pinus oocarpa	87.17	1169.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/04/21 - 25/04/22	Quercus spp.	87.17	424.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/04/22 - 25/04/23	Pinus oocarpa	81.4	879.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/04/22 - 25/04/23	Quercus spp.	81.4	662.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	26/04/23 - 25/04/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	26/04/24 - 25/04/25	Pinus oocarpa	67.56	1190.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/04/24 - 25/04/25	Quercus spp.	67.56	303.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/04/25 - 25/04/26	En receso	0	0	NINGUNO

Norma Mexicana con Igualdad Laboral y No Discriminación

6	26/04/26 - 25/04/27	Pinus oocarpa	52.38	1079.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	26/04/26 - 25/04/27	Quercus spp.	52.38	255.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/04/27 - 25/04/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	26/04/28 - 25/04/29	Pinus oocarpa	50.93	615.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	26/04/28 - 25/04/29	Quercus spp.	50.93	427.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/04/29 - 25/04/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	26/04/30 - 25/04/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EDGAR ALFREDO MARTINEZ ROMERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UM, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EM324

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Río La Puerta	P-07-020-RIO-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AS-0092/01/21
Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1426/2021
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de abril de 2021

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Quercus spp. corresponde a Quercus brachistachis, Quercus conspersa y Quercus laurina.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.
Exp. 127.25S.712.10.3 - 01/2021

MAYAO / CASL / ASO / yhjl

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación